

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación, Rosario, en autos: "OSSOLA ILEANA E. s/Quiebra s/Realización de Bienes Expte. 730/08, se ha dispuesto que la Mart. Púb. Raquel Alicia Musitano, (Matrícula 796 M 80) venda por Licitación Pública Judicial, el inmueble de calle Rioja 949. Unidad 00-01 Rosario, estableciéndose la forma de realización de dicho bien de acuerdo al siguiente: Pliego de Bases y Condiciones Venta por Licitación Judicial; 1º: Se fija fecha de Audiencia Pública el día 8 de setiembre de 2010, a las 10 horas en la sala Rafael Bielsa, ubicada en el 3º piso de Tribunales Provinciales: Balcarce 1651 Rosario, para la apertura de sobres, conforme se indica seguidamente. 2º: en el carácter de Desocupado se ofrece a la Venta por Licitación Judicial el siguiente bien de la ciudad de Rosario, que forma parte del Edificio de Propiedad Horizontal denominado "Tangara V", ubicado en calle Rioja 949/953 de la ciudad de Rosario, destinado a Salón de Negocio, y designado como: Unidad Cero Cero-Cero Uno: está ubicada en la planta baja, con acceso por la entrada exclusiva señalada con el Nº 949 de calle Rioja, destinada a salón, compuesto de tres plantas, subsuelo, planta baja con patio balcón (interno) de uso exclusivo propiedad común, y entepiso con balcón terraza (interno), tienen una superficie de propiedad exclusiva de ambientes de 371,65 m2, galería 3,70 m2, lo que hace una superficie total de propiedad exclusiva de 375,35 m2, una superficie de bien común, de uso exclusivo en patio de 35,63 m2, muros columnas y superficie cubierta de 49,83 m2; galería: 0,96 m2, superficie no cubierta 1,73 m2, formando una superficie total de bien común de 87,88 m2, una superficie total cubierta propiedad exclusiva más bien común de 425,18 m2, todo lo que hace un total general de 463,61 m2. Le corresponde un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 10,9% y los demás bienes mencionados en el art. 2º de la ley nacional Nº 13512 y disposiciones concordantes. Dominio: Tº 829 Fº 467 Nº 138944 P.H. Rosario. El inmueble al cual pertenece el salón ha sido sometido a propiedad horizontal, en expediente 38.390-M-73, con fecha 17 de Diciembre de 1973. Y su reglamento de copropiedad y administración, que fuera otorgado ante la Escribana Raquel M. Contardi, el 26 de diciembre de 1973, fue inscripto al Tº 317 Fº 447 Nº 105.941. Legajo 4250. Base: El inmueble descripto saldrá a la venta con una base única mínima de \$ 650.000. (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos), toda oferta realizada por importe inferior al mismo será automáticamente desechada. 3º: Garantía de Oferta: El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$ 65.000 (Sesenta y Cinco Mil Pesos) debiendo acompañar en el sobre que presente, el comprobante del deposito respectivo en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales Cuenta Judicial n° 286036/3. Todo sobre conteniendo oferta que no esté acompañado del comprobante del deposito de la mencionada suma de \$ 65.000 será automáticamente descartado. 4º: Las ofertas deberán presentarse en Secretaría del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación Rosario, Balcarce 1651 1º Piso Rosario, y/o Mesa de Entradas, en sobre cerrado con la Leyenda oferta bajo sobre para los autos caratulados: "Ossola Ileana Enriqueta s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. 730/08" y firmada por quien o quienes asuman la responsabilidad de la oferta. Tratándose de personas físicas deberán hacer constar: Apellido, Nombre, Nº de Documento, Domicilio. Si se tratara de personas

Jurídicas, deberán presentar copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 5º: El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 10 hs., del día 7 de setiembre de 2010. 6º: Los oferentes que hayan presentado sus ofertas bajo sobre deberán estar presentes en la Audiencia fijada de Apertura de Sobres para el día 8 de Setiembre de 2010 a las 10 hs., en la Sala Rafael Bielsa, 3º Piso de Tribunales Provinciales; Balcarce 1651 Rosario. 7º: En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el inmueble se retirara de la venta. No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de ofertas entre los oferentes que ofrezcan la oferta de mayor valor, en cuyo caso la Martillera Actuante, procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. La mejora de ofertas se realizará en sobre cerrado y en ese mismo acto, adjudicándose el inmueble a la mayor oferta, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva de los datos personales, domicilio y oferta correspondiente al penúltimo postor. 8º: No está prevista la compra en comisión, el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 9º: El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá abonar dentro de los dos días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero en dinero efectivo y/o cheque certificado. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, solo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10º: El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11º: Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá a favor de la quiebra los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12º: Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13º: Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. dentro de los dos días posteriores a la Apertura de ofertas. 14º: Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra (10-3-08), como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. 15º: Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 16º: Téngase presente que la venta por el presente sistema de licitación se realiza en estos autos, pero el inmueble es 50% propiedad de Carlos Ossola y 50% de Ileana Enriqueta Ossola, y que habiendo fallecido la esposa del Sr. Carlos Ossola, los herederos, prestan su conformidad para la venta de esta manera, según las condiciones explicitadas por auto Nº 873/10. 17º: Fijase como días de exhibición del inmueble los días 26, 27, 30 y 31 de agosto 2010 y 2,3 y 6 de setiembre 2010 de 14 a 15 hs. 18º: Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETIN OFICIAL y diario Zeus y

Zeus on line, como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. 19º: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento y aceptación íntegra de las condiciones de venta. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del Acta de Venta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Oficiarse a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la venta por licitación, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 (cinco) días antes a los fines del art. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría. Notifíquese por cédula. (Expte. 730/08). Edictos BOLETIN OFICIAL Sin Cargo. Secretaría, 25 de Agosto de 2010. Gabriela Cossovich, secretaria.

S/C 109678 Ag. 31 Set. 2

POR
NELLY J.DRAGOEVICH

Dispuesto Sra. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 11, en autos caratulados BOUNOUS DANIEL c/Otro s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 163/99. Martillero Nelly J. Dragoevich subastará el próximo día 15 de septiembre de 2010 a las 16 horas en la Asociación de Martilleros de Rosario, Entre Ríos N° 238 lo siguiente: Mitad indivisa de los derechos y acciones del boleto de compra venta celebrado entre el demandado y el titular del inmueble ubicado en esta ciudad en calle Tucumán N° 1574, unidad 10, parcela "03-03.", con 75,43m2 de superficie exclusiva y 39,4 7m2 de superficie común. Informa Registro General Rosario que consta inscripto el dominio a nombre de Enzo Ismael Bounous al T° 503 F° 62 N° 134195 P.H. Dpto. Rosario. No reconoce hipotecas. Registra Promesa de Venta al T° 53, F° 347 de "Promesas de Ventas"; y los siguientes embargos: 1) T° 115 E F° 717 N° 314351 del 21/02/06 por orden del Juzgado de Distrito 3º Nominación en Autos: Consorcio Edificio Boxes II c/Bounous, Enzo I. s/Juicio Ejecutivo. Expte. N° 908/05 por \$ 4.513,36; 2) T° 117 E F° 5619 N° 390145 del 24/09/08 por orden de este Juzgado en estos autos por \$ 16.500 y 3) T° 117 E F° 5776 N° 391636 del 29/09/08 por orden del Juzgado de Distrito 14º Nominación en autos "Bounous, Enzo Ismael c/Masciaro y/o Cointry Ana María s/Demanda de Escrituración. Expte N° 706/98. No se registra inhibición ni otra medida cautelar análoga a nombre de Enzo Ismael Bounous. Se subasta en carácter de ocupación según acta de constatación obrante en autos. Base única \$ 50.000. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales si correspondiere) serán a cargo del adquirente, quien deberá abonar en el acto de remate en efectivo o cheque certificado el total del precio obtenido más el 10% de comisión a la martillera. Se fija como condición que en caso de efectuarse la compra en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá, oblar el impuesto de sellos establecido por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Copias de boleto de compraventa y título de propiedad agregados a autos a disposición de los interesados, no aceptándose

reclamos posteriores a la subasta. Rosario, agosto de 2010. Sergio A. González, secretario.

§ 105 109641 Ag. 31 Set. 2

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
RIVAROLA JUAN JOSE

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Villa Constitución, en autos caratulados: "LLADOS ABEL A. c/OTRO s/Demanda Ejecutiva" Expte. 296/06, el Martillero Público Rivarola Juan José, matrícula N° 1062-R-71, CUIT: 20-06024412-0, subastará el día 10 de Septiembre de 2010 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado Comunal de Empalme Villa Constitución; Los siguientes bienes que se describen: 1º) 1 Trailer Ford F 100 sobre el cual existe una casilla tipo rodante, instalada cocina, dormitorio totalmente revestida pintada las letras de una patente con las siguientes, características EAM-764. 2º) 9 cuerpos de rastras de 20 dientes c/u, color rojo tipo prixero sin balanzón y sin marca visible. 3º) 2 arados Migra K-3 de 5 cuerpos c/u completo. 4º) 3 Cabreadas de hierro p/ techo parabólico de 9 mts., c/u color aluminio despintado. 5º) 1 pinché p/ rollos engomado con 2 carros, de engomado con capacidad p/4 rollos c/u. 6º) 1 Sembradora Migra en Tande M de 12 surcos a 70 completo con todo los cilindros hidráulicos con cajones abonadores color negro con sistema hidráulico, completo. 7º) 8 Tranqueras redondas de 3 mts., c/u pintadas color verdes. 8º) 1 rotativa Marca Promi 7 surcos engomados transportable. 9º) 1 lote de 500 chapas de Zinc de medidas varias estado regular. 10º) 30 rollos de alambre chanchero distinto estado. 11º) 1 caja fuerte de 2 puertas de aproximadamente 1,60 mts. x 1 mts., construida por Adolfo Bass y Cia., se encuentra cerrada. 12º) 1 motor a explosión marca ABH tipo ABH serie A 730 CV 4-5 revoluciones por minuto aproximadamente 1200-1500. 13º) 2 Bateas de Zinc color verde de aproximadamente 500 litros c/u. 14º) 20 celosías de chapas para aberturas distintas medidas. 15º) 1 lote de aproximadamente 5000 kgs., de chatarra de distintas dimensiones y restos de implementos agrícolas en desuso. No Registra embargos e inhibiciones: Condiciones: Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate la totalidad del precio de compra con más el 10% de comisión de ley al martillero actuante en dinero efectivo y/o cheque certificado. Informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregadas al expediente para ser revisados por los interesados en Secretaría no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta por falta o insuficiencia de ellos. La entrega de los bienes se realizará inmediatamente después del remate. Gastos de traslado, retiro y desarme, serán a cargo del comprador. Los interesados deben acudir al acto de remate munidos del documento de identidad. Exhibición: Coordinar con el martillero. Informes al teléfono: 0341-155001560. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Villa Constitución, 18 de Agosto de 2010. Adriana

Silvia Oranao, secretaria.

\$ 113 109613 Ag. 31 Set. 2
